



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 0001-2023/CEPLAN/DE

Lima, 08 de mayo de 2023

VISTO: El Informe N° D000109-2023-CEPLAN-OGA, de la Oficina General de Administración, el Informe N° D000473-2023-CEPLAN-OGAABA de la Responsable del Sistema Administrativo de Abastecimiento (e) y el Informe N° D0000113-2023-CEPLAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, conforme al artículo 1 de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 000001-2023/CEPLAN/PCD, de fecha 03 enero el 2023, se delegó facultades en materia de Contrataciones del Estado al Director Ejecutivo Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN para el año fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 000005-2023/CEPLAN/PCD, de fecha 17 enero el 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN para el año fiscal 2023;

Que, mediante Formato de Aprobación de Expediente N° 001-2023-CEPLAN-DE del 05 de mayo de 2023, se aprobó el expediente de contratación para la “Adquisición de Sistemas de Procesamiento y Almacenamiento, Switch y Wireless Controller; en el (la) Servicio de Soporte Informático de la Unidad Informática de CEPLAN”, con el valor estimado de S/. 1,101,625.80 (Un millón ciento un mil seiscientos veinticinco con 80/100 Soles);

Que, el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que *“La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor*



que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros”;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, señala que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, señala que, *“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”;*

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, señala que, *“para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento”;*

Que, el artículo 44 del Reglamento, establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, conforme a lo solicitado por el Jefe de la Oficina General de Administración con Informe N° D000109-2023-CEPLAN-OGA de fecha 05 de mayo de 2023, en mérito a lo expuesto mediante el Informe N° D000473-2023-CEPLAN-OGAABA de la Responsable del Sistema Administrativo de Abastecimiento (e), solicita al Director Ejecutivo la designación del comité de la Licitación Pública para la “Adquisición de Sistemas de Procesamiento y Almacenamiento, Switch y Wireless Controler; en el (la) Servicio de Soporte Informático de la Unidad Informática de CEPLAN”;

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe de la



Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, en uso de las atribuciones establecidas en el literal b) numeral 1.1 del artículo de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 001-2023-CEPLAN/PCD, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2009-PCM, El Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar el Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección de Licitación Pública para la “Adquisición de Sistemas de Procesamiento y Almacenamiento, Switch y Wireless Controller; En El (La) Servicio de Soporte Informático de la Unidad Informática de CEPLAN”, con el valor estimado de S/. 1,101,625.80 (Un millón ciento un mil seiscientos veinticinco con 80/100 Soles), el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

1. César Guillermo Laupa Buitrón con DNI N° 40121094, quien lo presidirá y cuenta con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
2. Richard Jesus Chavez Garcia con DNI N° 42262193, quien pertenece al órgano encargado de las contrataciones.
3. Carlos Alberto Rojas Vasquez con DNI: 40550192, quien pertenece a la Oficina General de Administración.

Miembros suplentes:

1. Franklin Pérez Gómez con DNI N° 10687371, quien lo presidirá en ausencia del Titular y con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
2. Luis Gustavo De La Cruz Yupanqui con DNI N° 46188894, quien pertenece al órgano encargado de las contrataciones.
3. Dionicio Iván Napán Yactayo con DNI: 43156099, quien pertenece a la Oficina General de Administración.



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros del comité de selección.

Artículo 3.- El Comité de Selección designado llevará a cabo el citado procedimiento de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN www.gob.pe/ceplan

Regístrese y Comuníquese